



Ajuntament d'Agost

Expediente N.º: 1.109/2014

Procedimiento: Pleno Ordinario Septiembre 2014

ACTA N° 11/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. JUAN JOSÉ CASTELLÓ MOLINA

Concejales

Populares Agost

D. RAFAEL VICEDO MORANT

D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ

D^a. MARIA DOLORES QUIRANT BOIX

D. LEANDRO CARO PÉREZ

PSOE

D. JUAN CUENCA ANTÓN

D. ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ

D. JOSÉ ANTONIO ANTÓN SUAY

(Se incorpora a las 20,30 horas)

D^a. ALICIA CASTELLÓ ARAVID

AIA Compromís per Agost

D. FRANCISCO LOZANO MARTÍNEZ

D. LUIS VICENTE CASTELLÓ VICEDO

Secretario General

D. MIGUEL OLIVARES GUILABERT

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 25 DE JUNIO Y DE 31 DE JULIO DE 2014.

2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

3º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

En la villa de Agost, a veinticinco de Septiembre de dos mil catorce, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. relacionados al margen, asistidos por el Secretario, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora. Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos:

4º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA, LICENCIAS, DOCUMENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER URBANÍSTICO.

5º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM 17 DE LAS NN.SS. DE AGOST.

6º.- APROBAR, SI PROCEDE, DECLARAR LA CADUCIDAD DEL EXPTE. PAI NÚM. 8 Y 9 DE LAS NN.SS. DE AGOST.

7º.- APROBAR, SI PROCEDE, DECLARAR LA CADUCIDAD DEL EXPTE. PAI SAU/I.3 “EL ROGET” DE LAS NN.SS. DE AGOST.

8º.- APROBAR, SI PROCEDE, DECLARAR LA CADUCIDAD DEL EXPTE. PAI NÚM 10 Y 11 “LAS LOMAS”, DE LAS NN.SS. DE AGOST.

9º.- MOCIONES.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 25 DE JUNIO Y DE 31 DE JULIO DE 2014.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que las fotocopias del acta de fecha 31 de Julio de 2014 no han salido bien y no se distinguen algunos textos, por lo que propone que se deje sobre la Mesa, para poder repartir copias legibles de dicha Acta y llevarla al próximo Pleno.

Sometido a votación ordinaria, es aprobada por unanimidad la propuesta de que el Acta correspondiente a la sesión del día 31 de Julio de 2014 quede sobre la Mesa.

Se da cuenta del borrador del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio de 2014, y, encontrada conforme con lo que en ella se trató y acordó, es aprobada, en votación ordinaria, por unanimidad.

2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

Se da cuenta extractada de los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada:

- 599) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial de Alicante para sufragar los gastos de energía eléctrica de la Casa Municipal de Cultura.
- 600) Reconociendo al empleado D. Andrés Torres Hernández el cumplimiento del tercer trienio de antigüedad.
- 601) Aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de selección de personal funcionario interino de auxiliar de biblioteca.
- 602) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de Caridad Gomis Pastor.
- 603) Aprobando la certificación nº 4 y su correspondiente factura, por importe de 5.248,19 euros, de las obras de REPARACIÓN DE LA RED DE

ALCANTARILLADO EN LA CALLE SAN IGNACIO, TRAMO SUR, a la mercantil ALIMACO S.L.

- 604) Remitiendo testimonio del certificado de compatibilidad urbanística al interesado DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN.
- 605) Remitiendo testimonio del certificado de compatibilidad urbanística al interesado EXCLUSIVAS Y REPRESENTACIONES S.L.
- 606) Remitiendo testimonio del certificado de compatibilidad urbanística al interesado D. Manuel García Lozano.
- 607) Compensando parcialmente el total del saldo acreedor con el saldo deudor de la Diputación Provincial de Alicante y del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.
- 608) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de Isabel Cuenca Jover.
- 609) Convocando Sesión del Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Agost para el día 31 de Julio de 2014.
- 610) Concediendo ayudas de servicios sociales a diversos vecinos de Agost.
- 611) Aprobando el pago de la nómina correspondiente al mes de Julio de 2014, por importe de 90.316,30 euros, Seguros Sociales de Junio de 2014, por importe de 35.120,84 euros y Plan de Pensiones, por importe de 408,55 euros.
- 612) Admitiendo el recurso de reposición presentado por D^a. Rosa María Torregrasa Román contra las bases reguladoras para la selección de auxiliar de biblioteca y archivo y creación de bolsa de trabajo, desestimando al mismo tiempo dicho recurso.
- 613) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 29 de Julio de 2014.
- 614) Concediendo días de vacaciones al funcionario de habilitación nacional D. Miguel Olivares Guilabert.
- 615) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 30 de Julio de 2014.
- 616) Autorizando la instalación de placa de vado permanente, solicitada por D. José Ramón García Quesada, en Avd. Consell País Valencià, nº 99.
- 617) Otorgando licencia urbanística de obras, consistentes en construcción de piscina, en parcela 11, polígono 27 de la Pda. Sol del Camp, a D. Douglas William Abbott.
- 618) Concediendo licencia urbanística a D^a. Emilia Almudena Reche Díaz para red aérea de baja tensión, en polígono 27, parcela 33.
- 619) Rectificando el Decreto nº 574/2014, sobre permiso de lactancia acumulado en días del funcionario D. Luis Daniel Egea Carricondo.
- 620) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Juan Cuenca Antón.
- 621) Concediendo la devolución de la fianza por obras a AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE.
- 622) Modificando el régimen de realización de trabajos o labores para la comunidad a solicitud del sancionado D. Rubén Mancera Reche.
- 623) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 31 de Julio de 2014.
- 624) Rectificando el Decreto nº 616/2014, sobre número de placa de vado permanente.
- 625) Designando a D. Rafael Mira Marína, Oficial Jefe de la Policía Local. Director del festejo taurino durante los días 1, 2 y 3 de Agosto.
- 626) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de Dolores Arques Llopis.
- 627) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 4 de Agosto de 2014.

- 628) Aprobando el Padrón del Mercado Municipal, correspondiente al mes de Agosto de 2014, por importe de 1.639,20 euros.
- 629) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales para el día 7 de Agosto de 2014.
- 630) Aprobando las Bases del Concurso de Microrrelatos contra la Violencia de Género. Anualidad 2014.
- 631) Rectificando el error de transcripción detectado en el Decreto nº 563/2014.
- 632) Concediendo el aplazamiento y fraccionamiento de la deuda de la mercantil HIJOS DE FRANCISCO MORANT S.L., por el Exp. DIC, por importe de 100.501,49 euros.
- 633) Dejando sin efecto el Decreto nº 630/2014, de fecha 4 de Agosto de 2014 y aprobando las Bases del Concurso de Microrrelatos contra la Violencia de Género. Anualidad 2014.
- 634) Concediendo a Cauchos Karey S.A. licencia ambiental para la actividad de FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CAUCHO.
- 635) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de José Sarabia Castelló.
- 636) Remitiendo a D. José Terol Carbonell, en representación de L'Atabo-Sis S.L. copia de la documentación respecto de la caducidad del expediente de resolución del convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Agost y Proyexva S.L. del PAI "Els Castellans".
- 637) Nombrando a D. Manuel M. Izquierdo Ivorra Jefe de la Policía Local hasta la incorporación de D. Rafael Mira Marín.
- 638) Designando a D. Rafael Mira Marín, Oficial Jefe de la Policía Local. Director del festejo taurino durante los días 8, 9 y 10 de Agosto.
- 639) Aprobando la convocatoria y las bases para el otorgamiento de autorizaciones para la venta no sedentaria en la Feria Artesanal y Gastronómica de Agost.
- 640) Aprobando la prestación económica individualizada al exp. SIUSS 41.
- 641) Desestimando el recurso de reposición interpuesto por D^a. María Francisco Amador Urios contra la resolución de la Alcaldía nº 505/2014.
- 642) Solicitando a la Diputación Provincial de Alicante una subvención no dineraria, consistente en un curso de inglés para jóvenes.
- 643) Incoando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 644) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 13 de Agosto de 2014.
- 645) Prorrogando a D. Javier Moreno Simó la autorización, como Director de la Autoescuela VÍA RÁPIDA para la realización de prácticas de maniobra o destreza en el Polígono La Escandella.
- 646) Otorgando autorización para la exhumación de restos de Andrés Romero Jover.
- 647) Aprobando el expediente de contratación para el servicio de ACTIVIDADES FÍSICAS DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 648) Otorgando autorización para la inhumación de miembro inferior derecho de Luis Benito Magriña.
- 649) Aprobando el expediente de contratación del servicio de PRESTACIÓN SERVICIOS POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.
- 650) Incoando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 651) Imponiendo sanciones por infracciones en materia de tráfico.
- 652) Solicitando una subvención del Patronato Provincial de Turismo Costa Blanca para sufragar los gastos de CREACIÓN DE WEBAPP TURÍSTICA Y APLICACIÓN PARA FERIA.
- 653) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de Encarna Ivorra Torres.
- 654) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 25 de Agosto de 2014.

- 655) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de Antonia Lozano Martínez.
- 656) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda para el día 16 de Septiembre de 2014.
- 657) Aprobando la generación de créditos propuesta.
- 658) Aprobando el pago de la nómina correspondiente al mes de Agosto de 2014, por importe de 91.688,95 euros, Seguros Sociales de Julio de 2014, por importe de 35.408,74 euros y Plan de Pensiones, por importe de 408,55 euros.
- 659) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 28 de Agosto de 2014.
- 660) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial de Alicante para sufragar los gastos de la actividad DIFUSIÓN DE JUEGOS POPULARES VALENCIANOS.
- 661) Tomando razón de la transmisión de la actividad de COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS EN ESTADO NATURAL a favor de D. Francisco Vicedo Rizo.
- 662) Declarando la caducidad de diversas inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes.
- 663) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 29 de Agosto de 2014.
- 664) Concediendo a D^a. Josefa Martínez Díaz el cambio de titularidad del derecho funerario sito en la calle Santa Anna del Cementerio Municipal.
- 665) Tomando razón de la transmisión de la actividad de CAFETERÍA HELADERIA a favor de D^a. María Lourdes Vidal Amat.
- 666) Concediendo a D^a. Andrea Quiralte Cano el cambio de titularidad del derecho funerario sito en la calle Santa Anna del Cementerio Municipal.
- 667) Concediendo a D^a. María Cristina González Fernández el cambio de titularidad del derecho funerario sito en la calle Santa Anna del Cementerio Municipal.
- 668) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de Piedad Martínez Magdaleno.
- 669) Reconociendo a D. Fernando García Martínez como titular del derecho funerario en la calle Santa Anna del Cementerio Municipal.
- 670) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 1 de Septiembre de 2014.
- 671) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de María Boix Arques.
- 672) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de Fortunato Porcel García.
- 673) Aprobando el Padrón del Mercado Municipal, correspondiente al mes de Septiembre de 2014, por importe de 1.639,20 euros.
- 674) Autorizando la asistencia en comisión de servicios, de la funcionaria municipal D^a. Antonia M. López Abril al Curso “PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE REDES SOCIALES”.
- 675) Nombrando Alcaldesa accidental a D^a. María Dolores Quirant Boix.
- 676) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 3 de Septiembre de 2014.
- 677) Aprobando la generación de créditos propuesta, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria.
- 678) Concediendo autorización para el paso del IV RAID HÍPICO NACIONAL PARTIDAS RURALES DE ALICANTE, el sábado, día 18 de Octubre de 2014.
- 679) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 4 de Septiembre de 2014.
- 680) Incoando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico.

- 681) Iniciando expedientes de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.
- 682) Compensando el total del saldo deudor con el saldo acreedor de las empresas Iberdrola Generación SAU, Iberdrola Clientes SAU e Iberdrola Comercialización de Último Recurso.
- 683) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de Emiliana Rizo Boix.
- 684) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D. Ezequiel Castelló Brotons.
- 685) Aprobando el proyecto para la contratación desempleados en obras de interés general y social, en la realización de actuaciones en el medio natural, para las que se solicita subvención.
- 686) Ordenando la devolución a D. Segundo José Román Paya de la tasa por la prestación del servicio de vertido de escombros en el vertedero municipal, por duplicidad.
- 687) Otorgando autorización para la inhumación de cadáver de Nicolás Vasalo Sánchez.
- 688) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial de Alicante para la realización de la actividad HUERTOS ECOLÓGICOS.
- 689) Clasificando las proposiciones presentadas para la adjudicación del contrato de SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.
- 690) Concediendo el carnet "GENT ACTIVA" a D^a. Zoila Consuelo Novoa Wong.
- 691) Concediendo el carnet "GENT ACTIVA" a D^a. María del Carmen Cantó Cantó.
- 692) Autorizando la asistencia en comisión de servicios, de la funcionaria municipal D^a. María Carmen Mena Vicente al Curso "LOS PROFESIONALES DE SS.SS. COMO RECURSO EN TIEMPO DE CRISIS".
- 693) Concediendo la subvención por rehabilitación de fachada a D. Ezequiel Castelló Brotons, por importe de 240,00 euros.
- 694) Devolviendo la factura nº 2342, a favor de Talleres Sepulcre, por no corresponder al Ayuntamiento de Agost.
- 695) Ordenando la devolución a D^a. Vanesa García Martínez del importe de la matrícula del curso de natación.
- 696) Ordenando la devolución a D. Esteban Palacio Pericas del I.C.I.O., Exp. Nº ON-93/11, por duplicidad.
- 697) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales para el 15 de Septiembre de 2014.
- 698) Clasificando las proposiciones presentadas para la adjudicación del contrato de SERVICIOS DE ACTIVIDADES FÍSICAS DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 699) Aprobando la generación de créditos propuesta.
- 700) Dando conformidad al proyecto de la obra ACONDICIONAMIENTO DE PARQUE MUNICIPAL DEL RUGLÓ, con un presupuesto total de 89.990,80 euros.
- 701) Estimando la solicitud presentada por la Sociedad General de Autores y Editores, reconociendo la obligación correspondiente a la factura nº 26342337, relativa al Carnaval 2014.
- 702) Rectificando errores materiales en el decreto nº 699/2014.
- 703) Devolviendo la factura nº M-166900, a favor de Montes Tallón S.A.
- 704) Otorgando autorización para la exhumación de restos de Juan Chorro García.
- 705) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 15 de Septiembre de 2014.
- 706) Concediendo el carnet "GENT ACTIVA" a D. Máximo Mira Morant.
- 707) Concediendo el carnet "GENT ACTIVA" a D^a. María Magdalena Arques Monllor.

- 708) Tomando razón de la transmisión de la actividad de ESTACIÓN DE SERVICIO a favor de GLEM S.L.
- 709) Concediendo ayudas económicas de Servicios Sociales a diversos vecinos de Agost.
- 710) Concediendo el fraccionamiento del pago de la licencia de segregación, Exp. LS-1/13, solicitado por D^a. María Paz Jover Mira.
- 711) Solicitando a los afectados que presenten cuantas alegaciones y documentación estimen conveniente, respecto de la reclamación presentada por D^a. Adriana Díaz Izquierdo, para determina la existencia de responsabilidad del Ayuntamiento.
- 712) Concediendo anticipo reintegrable a la empleada municipal D^a. María Isabel Cuenca Rodríguez, por importe de 1.200,00 euros, a devolver en doce mensualidades.
- 713) Concediendo el carnet “GENT ACTIVA” a D. Carlos Alberto Villafuerte Toala.
- 714) Remitiendo la documentación solicitada por el Concejal D. Juan Cuenca Antón.
- 715) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D^a. María Concepción Ivorra Carrillos.
- 716) Denegando la transmisión del derecho funerario, sito en la calle San Pablo, nº 57, solicitada por D. Álvaro Roselló Vicedo, a favor de D^a. Silvia Castelló García.
- 717) Autorizando la asistencia en comisión de servicios, de la funcionaria municipal D^a. Isabel M. Benito Brotons al Curso “IGUALDAD Y GÉNERO. CONCEPTOS BÁSICOS”.
- 718) Modificando la licencia urbanística OM-8/10, concedida por Resolución de fecha 28 de Febrero de 2012 a D. José Luis Cifuentes Escobar.
- 719) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Juan Cuenca Antón.
- 720) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras para el día 22 de Septiembre de 2014.
- 721) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda para el día 22 de Septiembre de 2014.
- 722) Concediendo anticipo reintegrable al empleado municipal D. Christian Pérez Morote, por importe de 500,00 euros, a devolver en la nómina de octubre.
- 723) Estimar las alegaciones presentadas a expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico, arhcivando las actuaciones.
- 724) Dar por desistido a D. Tomás Abad Román de su solicitud de aplazamiento o fraccionamiento, presentada en fecha 9 de Mayo de 2014, al haber procedido al pago de la deuda.
- 725) Aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la concesión de autorizaciones para la venta no sedentaria en la Feria Artesanal y Gastronómica de Agost.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA-Compromís per Agost, Sr. Lozano, que solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 613/2014 – Sobre pago, por importe de 1.936,00 euros, a la empresa Eléctricas de Agost S.L., en concepto de puesta en marcha del sistema hidráulico y gas en polideportivo. Pregunta qué tipo de obra ha llevado a cabo esta empresa.

Contesta el Sr. Alcalde que fue esta empresa la que hizo la instalación eléctrica en la piscina municipal.

Interviene el Concejal de Deportes, Sr. Martínez, para decir que hubo un problema en la piscina y en el gimnasio con el agua caliente, por lo que había que

proceder a su reparación, acudiéndose a esa empresa porque fue la que hizo la instalación, por cuestiones relacionadas con la garantía de la obra en cuestión.

Decreto nº 615/2014 – Sobre pagos, por importe de 605,00 y 1.573,00 euros, a Octavio Hernández Bolín, en concepto de grabación audio y campaña publicitaria del II Certamen de Música Festera de Agost. Pregunta dónde está esa grabación y el material de la campaña publicitaria a la que se refiere el pago.

Contesta el Sr. Alcalde que se hizo una campaña publicitaria subvencionada por la Conselleria de Turismo y se guardaron las grabaciones de los conciertos, entregándose una copia a las bandas participantes.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para preguntar cuántas copias se han hecho de esas grabaciones, contestando el Sr. Alcalde que al Ayuntamiento se entregó una copia, así como a las bandas que participaron.

Decreto nº 652/2014 – Sobre solicitud de subvención del Patronato Provincial de Turismo Costa Blanca para sufragar los gastos de creación de webapp turística y aplicación para Feria. Pregunta en qué consiste esta webapp.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de una subvención solicitada al Patronato de Turismo Costa Blanca para la realización de autoguías para promoción de los atractivos del municipio, la ruta de la alfarería, el Museo, la Iglesia, etc. mediante códigos QR.

Decreto nº 654/2014 – Sobre pago, por importe de 193,60 euros, a la empresa Gravicom 2003 S.L., en concepto de impresión digital y confección de cubremesas. Pregunta en qué consiste este gasto.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de cubremesas, con la imagen del escudo de Agost, para utilizarlos en la realización de charlas y otros actos.

Decreto nº 659/2014 – Sobre pago, por importe de 510,00 euros, a BBVA, en concepto de comisión de apertura de operación de tesorería. Pregunta a qué se debe este gasto, que consideran muy elevado.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de la operación de tesorería para el préstamo del Colegio.

Decreto nº 700/2014 – Sobre conformidad con el proyecto de la obra “Acondicionamiento de parque municipal Rugló”, a realizar con una subvención de la Diputación Provincial de Alicante, con un presupuesto total de 89,990,80 euros. Señala que en el proyecto no han visto ninguna instalación para el riego del parque.

Contesta el Sr. Alcalde que hay otra subvención menor para la instalación de sistemas de riego en el Parque Rugló, pero no se han comunicado todavía.

Decreto nº 711/2014 – Sobre expediente para determinar la responsabilidad del Ayuntamiento en desperfectos producidos en un vehículo. Pregunta cuáles son los hechos en cuestión.

Contesta el Sr. Alcalde que, al parecer, al pasar el vehículo por detrás del auditorio, cayó en un desagüe donde no estaba puesta la reja del imbornal.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 705/2014 – Sobre pago, por importe de 1.168,71 euros, a la empresa BLINKER ESPAÑA S.A.U., en concepto de adquisición de herramientas y útiles para la brigada. Pregunta si ese material no podría haberse adquirido en comercios locales.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de material que no puede adquirirse en comercios locales.

En este momento, siendo las 20,30 horas, se incorpora al Pleno el Concejal del Grupo PSOE D. José Antonio Antón Suay.

En el mismo Decreto – Sobre pagos, por importe de 284,06 euros, a la empresa SANEAMIENTO MARE NOSTRUM S.L., en concepto de material de fontanería Colegio La Rambla y Polideportivo. Pregunta si este material no podrían haberlo suministrado fontaneros de Agost.

Contesta el Sr. Alcalde que, probablemente, se escogió la opción más sencilla.

Decreto nº 679/2014 – Sobre pago, por importe de 4.650,13 euros, a la empresa OUTDOOR DEPORTE, AVENTURA Y NATURALEZA S.L., en concepto de cursos de natación. Pregunta de qué cursos se trata.

Contesta el Concejal de Deportes, Sr. Martínez, que son los cursos de natación impartidos este año, contando con una subvención de la Diputación, haciéndose cargo de la contratación y el pago el propio Ayuntamiento.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 374,00 euros, a la empresa AGOSTENSE – HIJOS DE CAYETANO SERNA S.A., en concepto de traslado Moraira/Teulada. Pregunta a qué se debe este gasto.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de la acampada realizada dentro de la actividad AGOST JOVE.

Decretos nº 663/2014 y 670/2014 – Sobre diversos pagos por diferentes importes a las empresas TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. y CABLE AIREWORLD S.L.U, en concepto de facturaciones líneas telefónicas. Señala que hay números de teléfono que no saben a donde corresponden, pidiendo que le facilite un listado sobre al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que es posible que uno de ellos sea el teléfono del ascensor, pero que lo comprobarán.

Decreto nº 660/2014 – Sobre solicitud de subvención de la Diputación Provincial de Alicante para sufragar los gastos de la actividad “Difusión de juegos populares valencianos”. Pregunta en qué consiste el Proyecto para el que se solicita la subvención.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de juegos a realizar durante la Feria Artesanal y Gastronómica.

Decreto nº 659/2014 – Sobre pago, por importe de 619,26 euros, al Sr. Alcalde, en concepto de kilometraje y dietas. Pregunta a qué gastos corresponden estas dietas.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de desplazamientos realizados desde Enero a Junio de 2014.

Decreto nº 654/2014 – Sobre pago, por importe de 900,00 euros, a la Sdad. Filarmónica Unión Musical, en concepto de actuación durante el Julio Cultural. Pregunta si se trata de un error, porque en otros actos similares el pago es de 1.900,00 euros.

Contesta la Concejal de Cultura, Sra. Quirant, que esa es la cantidad correcta, tratándose de una actuación que no tiene nada que ver con el convenio para las fiestas.

Decreto nº 627/2014 – Sobre pago, por importe de 337,00 euros, a la Comunidad de Regantes Virgen de la Paz, en concepto de consumo de agua en Terrers dels Pobres y Polígono La Escandella. Pregunta si el Terrers dels Pobres se sigue regando y pide que se compruebe la existencia de una posible fuga.

Contesta el Sr. Alcalde que es posible que el consumo sea de la otra zona y que se cuente a través del mismo contador, pero lo comprobará, por si hubiera alguna fuga.

Decreto nº 623/2014 – Sobre pago, por importe de 1.199,99 euros, a la empresa ALACANTINA DE FOCS I ARTIFICI S.L., en concepto de fuegos artificiales fiesta San Pedro 2014. Pregunta si el pago se refiere al total de fuegos artificiales utilizados en las fiestas de San Pedro.

Contesta el Sr. Alcalde que, efectivamente, se trata de los fuegos artificiales en su totalidad.

En el mismo Decreto – Sobre dos pagos, por importe de 194,07 y 462,58 euros cada uno, a la empresa KIP S.L., en concepto de revisión, mantenimiento y reparaciones en la Casa de Cultura. Pregunta a qué reparaciones se refieren estos pagos.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de reparaciones realizadas en las instalaciones de aire acondicionado.

Decreto nº 615/2014 – Sobre pago, por importe de 19,00 euros, a Francisco López Martínez, en concepto de kilometraje a Cocentaina para recoger telas. Pregunta a que telas se refiere este pago.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de las telas impresas a las que se han referido anteriormente.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 230,00 euros, a Irene Mira Gomis, en concepto de comidas alfareras japonesas. Pregunta cuántas personas comieron ese día.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata del gasto de comida de esas personas durante una semana.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 176,60 euros, a la empresa PC BOX SAN VICENTE, en concepto de adquisición discos duros para Casa de Cultura. Pregunta cuántos discos duros se han comprado.

Contesta el Sr. Alcalde que no conoce el número exacto de discos duros adquirido, pero que se informará para contestarle.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 72,60 euros, a D. Benito Reche López, en concepto de trabajos de traslado de sillas desde auditorio a la Avd. Dr. Fleming. Pregunta si estos trabajos no los realizaba la brigada municipal.

Contesta el Sr. Alcalde que se trató de un trabajo puntual para el que tuvo que contratarse un camión, ya que el personal de la brigada estaba realizando otros trabajos.

Decreto nº 613/2014 – Sobre pago, por importe de 102,75 euros, a TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., en concepto de servicio telefónico. Pregunta a qué servicio corresponde este teléfono, cuyo importe consideran elevado.

Contesta el Sr. Alcalde que lo comprobará para informarle.

3º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda, que, transcrito literalmente, dice así:

“2º) APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

Examinado el expediente instruido para la concesión de suplementos de créditos y transferencias de créditos entre partidas presupuestarias de diferente vinculación jurídica en el Presupuesto de 2014, y visto el Informe preceptivo emitido por la Intervención.

Por cuanto respecta al suplemento de crédito, atendido que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los suplementos de créditos, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros y que son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

Atendido que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 172.2 del Texto Refundido de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.

Por cuanto respecta a la transferencia de créditos, atendido que en las transferencias de crédito propuestas se han tenido en cuenta las limitaciones establecidas en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales.

Atendido que las deducciones de consignaciones que se proponen no perturban los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de gasto alguno, ni infracción de especial disposición para que le pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Atendido que se transfieren créditos entre distintos áreas de gasto.

Atendido que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

Por todo ello, y vista la propuesta que se somete a dictamen, la Comisión Informativa, con los votos a favor de los tres concejales del Grupo Popular y las abstenciones de los 2 concejales del Grupo AIA- Compromís y los 2 concejales del Grupo PSOE, DICTAMINA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuesta, en los siguientes términos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

1º.- Conceder suplementos de créditos en las partidas que se detallan:

	Euros
Suplemento de crédito 011-91301 Amortizaciones anticipada.....	167.455,92

Total propuesta modificaciones de créditos.....67.455,92

2º.- Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

Con cargo al remanente líquido de tesorería (870.00).....	167.455,92
---	------------

Total financiación modificaciones de créditos.....167.455,92

TRANSFERENCIAS DE CREDITOS

A) AUMENTOS EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Aumento Euros
342-21200 Instalaciones deportivas. Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.	4.000,00
342-21300 Instalaciones deportivas. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillajes.	4.000,00
338-22100 Fiestas populares y festejos. Suministros eléctricos.	3.500,00
341-22608 Promoción y fomento del deporte. Actividades deportivas y juveniles.	7.450,78
338-22610 Fiestas populares y festejos. Festejos populares.	6.684,44
341-22611 Promoción y fomento del deporte. Piscina Municipal.	4.000,00
334-22614 Promoción Cultura. Actividades de Juventud.	6.000,00
TOTAL	35.635,22

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Disminución Euros
150-13000 Administración General. Vivienda y urbanismo. Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo.	16.423,82
163-13000 Limpieza viaria. Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo.	5.496,70
920-12005 Administración General. Retribuciones básicas Grupo E.	2.193,88
920-12100 Administración General. Retribuciones complementarias. Complemento de destino.	1.220,04
920-12101 Administración General. Retribuciones complementarias. Complemento específico.	1.850,00
324-13000 Servicios complementarios de educación. Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo.	8.450,78
TOTAL	35.635,22

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

CUARTO.- Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado (Delegación de Hacienda) y a la Administración Autónoma para su conocimiento y efectos oportunos.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde para presentar una enmienda al texto de la propuesta, respecto de la última partida indicada, que no es la correcta, puesto que todavía no se ha recibido la comunicación de concesión de la subvención de la EPA, por lo que la partida 324-13000 debe ser sustituida por la 150-13000.

Sometida a votación ordinaria, la enmienda presentada es aprobada por unanimidad e incorporada al texto de la propuesta.

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con los votos a favor del Grupo Populares de Agost (5 concejales) y la abstención del Grupo AIA, Compromís per Agost (2 Concejales) y del Grupo PSOE (4 Concejales), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuesta, en los siguientes términos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

1º.- Conceder suplementos de créditos en las partidas que se detallan:

	Euros
Suplemento de crédito 011-91301 Amortizaciones anticipada.....	167.455,92

Total propuesta modificaciones de créditos.....67.455,92

2º.- Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

Con cargo al remanente líquido de tesorería (870.00).....167.455,92

Total financiación modificaciones de créditos.....167.455,92

TRANSFERENCIAS DE CREDITOS

A) AUMENTOS EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Aumento Euros
342-21200 Instalaciones deportivas. Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.	4.000,00
342-21300 Instalaciones deportivas. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillajes.	4.000,00
338-22100 Fiestas populares y festejos. Suministros eléctricos.	3.500,00
341-22608 Promoción y fomento del deporte. Actividades deportivas y juveniles.	7.450,78
338-22610 Fiestas populares y festejos. Festejos populares.	6.684,44
341-22611 Promoción y fomento del deporte. Piscina Municipal.	4.000,00
334-22614 Promoción Cultura. Actividades de Juventud.	6.000,00
TOTAL	35.635,22

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Disminución Euros
150-13000 Administración General. Vivienda y urbanismo. Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo.	16.423,82
163-13000 Limpieza viaria. Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo.	5.496,70
920-12005 Administración General. Retribuciones básicas Grupo E.	2.193,88
920-12100 Administración General. Retribuciones complementarias. Complemento de destino.	1.220,04
920-12101 Administración General. Retribuciones complementarias. Complemento específico.	1.850,00
150-13000 Administración General. Vivienda y urbanismo. Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo.	8.450,78
TOTAL	35.635,22

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

CUARTO.- Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado (Delegación de Hacienda) y a la Administración Autonómica para su conocimiento y efectos oportunos.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que no les parece bien que hubiesen dos cosas en el mismo punto, porque pueden estar a favor de una y en contra de la otra y que, en principio, están de acuerdo con la amortización anticipada, pero no tiene claro el aumento de 10.000,00 euros en las partidas de fiestas, por lo que se abstendrán en la votación.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que se alegran de que se realice una amortización anticipada, porque así lo habían aprobado en el Pleno y, respecto de la transferencia, habían hablado con el Sr. Secretario, detectándose el error que se ha corregido, por lo que, aun no estando en contra, se van a abstener en este punto.

Contesta el Sr. Alcalde que no se han podido realizar antes amortizaciones anticipadas, porque no habían recibido hasta ahora ingresos comprometidos para esa amortización.

4º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA, LICENCIAS, DOCUMENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER URBANÍSTICO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda, que, transcrito literalmente, dice así:

“3º) APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA, LICENCIAS, DOCUMENTOS Y OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER URBANÍSTICO.

Vista la necesidad de modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tramitación de instrumentos de gestión urbanística, licencias, documentos y otras actuaciones de carácter urbanístico con motivo de la entrada en vigor de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana y la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, ambos de la Generalitat.

Visto el expediente tramitado y considerando lo previsto en el Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vista la propuesta que se someta a dictamen, la Comisión Informativa con los votos a favor de los tres concejales del Grupo Popular y las abstenciones de los 2 concejales del Grupo AIA- Compromís y los 2 concejales del Grupo PSOE, DICTAMINA:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tramitación de instrumentos de gestión urbanística, licencias, documentos y otras actuaciones de carácter urbanístico, en los términos que a continuación se indican, quedando vigentes el resto del articulado de la presente ordenanza.

Modificar el artículo 4.2 A) incluyendo al supuesto “ Expediente Declaración responsable de obras menores” la mención “y expediente de obra de levantamiento de muro de fabricas y vallado”.

Modificar el artículo 4.2 B) incluyendo al supuesto “Expediente Declaración Responsable obras con proyecto” la mención “y expedientes de obra en los supuestos que de acuerdo con el artículo 214 a) y 214 c) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana requieren de solicitud de licencia referidos a obras que requieren de andamiaje y a tendidos eléctricos, telefónicos u otros similares.”

Modificar el artículo 4.2 G) y H) sustituyendo la mención “Licencias de 1ª ocupación y Licencias de 2ª y posteriores ocupación” por “Declaración Responsable de 1ª Ocupación y Declaración Responsable de 2ª o posterior ocupación”.

Modificar el artículo 4.6.1 sustituyendo la mención existente de “Comunicación ambiental o declaración responsable ley de espectáculos” por “Comunicación de actividad inocua, declaración responsable de espectáculos, declaración responsable de actividades comerciales”.

Modificar el artículo 4.6.2 sustituyendo la mención existente de “Licencias Ambientales o licencia ley de espectáculos” por “Licencia Ambiental, Licencia de Espectáculos y Declaración Responsable Ambiental.”

Eliminar la referencia siguiente que incluye la Ordenanza. “La referencia a la ley de espectáculos se remite a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat

Valenciana, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos”.

Modificar la disposición final introduciendo el siguiente párrafo:

“Esta fue modificada por acuerdo plenario de fecha _____, entrando en vigor y siendo de aplicación dicha modificación a partir del día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta su modificación o derogación expresa.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con los votos a favor del Grupo Populares de Agost (5 concejales) y del Grupo AIA, Compromís per Agost (2 Concejales) y la abstención del Grupo PSOE (4 Concejales), ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tramitación de instrumentos de gestión urbanística, licencias, documentos y otras actuaciones de carácter urbanístico, en los términos que a continuación se indican, quedando vigentes el resto del articulado de la presente ordenanza.

Modificar el artículo 4.2 A) incluyendo al supuesto “ Expediente Declaración responsable de obras menores” la mención “y expediente de obra de levantamiento de muro de fabricas y vallado”.

Modificar el artículo 4.2 B) incluyendo al supuesto “Expediente Declaración Responsable obras con proyecto” la mención “y expedientes de obra en los supuestos que de acuerdo con el artículo 214 a) y 214 c) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana requieren de solicitud de licencia referidos a obras que requieren de andamiaje y a tendidos eléctricos, telefónicos u otros similares.”

Modificar el artículo 4.2 G) y H) sustituyendo la mención “Licencias de 1ª ocupación y Licencias de 2ª y posteriores ocupación” por “Declaración Responsable de 1ª Ocupación y Declaración Responsable de 2ª o posterior ocupación”.

Modificar el artículo 4.6.1 sustituyendo la mención existente de “Comunicación ambiental o declaración responsable ley de espectáculos” por “Comunicación de actividad inocua, declaración responsable de espectáculos, declaración responsable de actividades comerciales”.

Modificar el artículo 4.6.2 sustituyendo la mención existente de “Licencias Ambientales o licencia ley de espectáculos” por “Licencia Ambiental, Licencia de Espectáculos y Declaración Responsable Ambiental.”

Eliminar la referencia siguiente que incluye la Ordenanza. “La referencia a la ley de espectáculos se remite a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos”.

Modificar la disposición final introduciendo el siguiente párrafo:

“Esta fue modificada por acuerdo plenario de fecha _____, entrando en vigor y siendo de aplicación dicha modificación a partir del día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta su modificación o derogación expresa.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, que considera que se trata de una adaptación de la Ordenanza a la nueva legislación, tratándose de una modificación técnica.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que incide en lo que ya dijo, que sale una ley y dice que se tramiten mediante declaración responsable, para mayor agilidad en las gestiones y ahora, según la nueva ley, para hacer un muro o un vallado hay que sacar la licencia, considerando que esto es un retroceso.

5º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM 17 DE LAS NN.SS. DE AGOST.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, transcrito literalmente, dice así:

“3º) APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NUM. 17 DE LAS NN.SS. DE AGOST.

Primero.- Con fecha 25 de junio de 2014, el Pleno Municipal acordó someter a exposición pública, por plazo de un mes, la propuesta de modificación puntual nº 17 de las Normas Subsidiarias de Agost, de adscripción de parque público a unidades de ejecución del casco urbano en los términos de la propuesta emitida por el Arquitecto Municipal, mediante inserción de anuncios en el DOCV, en un periódico de información general, en el tablón de edictos y en la página web de este Ayuntamiento.

Durante el citado período el expediente estaba a disposición de los interesados y con el fin de que los mismos interesados pudieran presentar alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

Segundo.- Que el Anuncio de Información Pública de la Modificación Puntual nº 17 de las NNSS de Agost relativa a la adscripción de parque público a unidades de ejecución del casco urbano, aprobada en sesión plenaria de fecha 25 de junio de 2014, ha sido publicado en el DOCV nº 7324, de fecha 24 de julio de 2014 y ha sido publicado en el Diario Información en la publicación del día 29 de julio de 2014 y ha estado expuesto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de 1 mes, transcurrido el mismo, no se ha presentado ninguna alegación, acreditado por el Secretario del Ayuntamiento mediante certificado obrante en el expediente.

De conformidad con el informe de fecha 20 de mayo de 2014 del Técnico Letrado, y lo anteriormente expuesto, y visto el informe del Técnico Letrado, de fecha 17 de septiembre de 2014 en el que se advierte que se requiere mayoría absoluta para la aprobación del acuerdo, y vista la propuesta que se somete a dictamen, la Comisión Informativa con los votos a favor de los 7 concejales asistentes, **DICTAMINA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual nº 17 de las vigentes NNSS de Agost, para realizar las adaptaciones necesarias para la adscripción de parque público a Unidades de Ejecución del casco urbano, según la propuesta obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo de aprobación provisional a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente con remisión del expediente, para su aprobación definitiva, todo ello de conformidad con el artículo 36 y 37 de la Ley Urbanística Valenciana (LUV) y demás normas de aplicación.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual nº 17 de las vigentes NNSS de Agost, para realizar las adaptaciones necesarias para la adscripción de parque público a Unidades de Ejecución del casco urbano, según la propuesta obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo de aprobación provisional a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente con remisión del expediente, para su aprobación definitiva, todo ello de conformidad con el artículo 36 y 37 de la Ley Urbanística Valenciana (LUV) y demás normas de aplicación.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que con esta modificación se trata de preservar el bien común, considerando que así no se perjudicarán, en un futuro, las arcas municipales.

6º.- APROBAR, SI PROCEDE, DECLARAR LA CADUCIDAD DEL EXPTE. PAI NÚM. 8 Y 9 DE LAS NN.SS. DE AGOST.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, transcrito literalmente, dice así:

“4º) APROBAR, SI PROCEDE, DECLARAR LA CADUCIDAD DEL EXPTE. PAI DE LAS UE NUM. 8 Y 9 DE LAS NN.SS. DE AGOST

Primero.- Con fecha 24 de abril de 2014, por acuerdo plenario se aprobó el inicio de la declaración de caducidad del expediente PAI de las UE núm. 8 y 9 de las NNSS de Agost requiriendo y advirtiendo a la adjudicataria Palmeral Tercer Milenio, SL que en tanto no se complete la documentación en su momento requerida mediante Decreto de la Alcaldía núm. 556/2008, el expediente va a seguir paralizado por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le advierte que transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del expediente de PAI de las UE 8 y 9 de las NNSS de Agost, con el archivo de las actuaciones.

Segundo.- Habiendo transcurrido tres meses sin que se haya completado la documentación requerida a los interesados ni se ha presentado alegación alguna al respecto según se acredita en el expediente, procede la Declaración de Caducidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el artículo 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con el informe del Técnico Letrado, de fecha 17 de septiembre de 2014, y vista la propuesta que se somete a dictamen, la Comisión Informativa con los votos a favor de los 3 concejales del Grupo Popular y los 2 concejales del Grupo AIA-Compromís y la abstención de los 2 concejales del Grupo PSOE, DICTAMINA:

PRIMERO.- Declarar la caducidad del expediente del PAI de las UE núm. 8 y 9 de las NNSS de Agost.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente a los interesados con ofrecimiento de acciones.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con los votos a favor del Grupo Populares de Agost (5 concejales) y del Grupo AIA, Compromís per Agost (2 Concejales) y la abstención del Grupo PSOE (4 Concejales), ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la caducidad del expediente del PAI de las UE núm. 8 y 9 de las NNSS de Agost.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente a los interesados con ofrecimiento de acciones.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, que señala que no se han producido alegaciones a la caducidad, por lo que no tienen nada que objetar a la aprobación provisional, pero pide que, si se vuelven a presentar proyectos de este tipo, se exija un aval o se establezca algún tipo de penalización, en caso de que no se haga nada.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que anuncia la abstención de su grupo en este punto, considerando lamentable que se haya perdido el tiempo sin que haya una mínima compensación al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que cuando se inicio este expediente la ley no contemplaba el depósito de ningún tipo de aval.

7º.- APROBAR, SI PROCEDE, DECLARAR LA CADUCIDAD DEL EXPTE. PAI SAU/I.3 “EL ROGET” DE LAS NN.SS. DE AGOST.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, transcrito literalmente, dice así:

“5º) APROBAR, SI PROCEDE, DECLARAR LA CADUCIDAD DEL EXPTE. PAI SAU/I.3 “EL ROGET” DE LAS NN.SS. DE AGOST

Primero.- Con fecha 27 de marzo de 2014, por acuerdo plenario se aprobó el inicio de la declaración de caducidad del expediente PAI SAU/ I.3 “EL ROGET” de las NNSS de Agost requiriendo y advirtiéndolo a la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector “El Roget” que en tanto no se complete la documentación (nueva redacción de PAI), el expediente va a seguir paralizado por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le advierte que transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del expediente, con el archivo de las actuaciones.

Segundo.- Habiendo transcurrido tres meses sin que se haya completado la documentación requerida a los interesados ni se ha presentado alegación alguna al respecto según se acredita en el expediente, procede la Declaración de Caducidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el artículo 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con el informe del Técnico Letrado, de fecha 17 de septiembre de 2014, y vista la propuesta que se somete a dictamen, la Comisión Informativa con los votos a favor de los 3 concejales del Grupo Popular y la abstención de los 2 concejales del Grupo PSOE y los 2 concejales del Grupo AIA-Compromís, DICTAMINA:

PRIMERO.- Declarar la caducidad del expediente del PAI SAU/ I.3 “EL ROGET” de las NNSS de Agost.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente a los interesados con ofrecimiento de acciones.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con los votos a favor del Grupo Populares de Agost (5 concejales) y del Grupo AIA, Compromís per Agost (2 Concejales) y la abstención del Grupo PSOE (4 Concejales), ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la caducidad del expediente del PAI SAU/ I.3 “EL ROGET” de las NNSS de Agost.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente a los interesados con ofrecimiento de acciones.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para reiterar los argumentos expuestos en el debate del punto anterior.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que espera que esta decisión no perjudique a las personas y empresas afectadas por la ilegalidad en que estarán ahora y anuncia la abstención de su Grupo.

Contesta el Sr. Alcalde que la situación real de la empresas afectadas es la misma que anteriormente, dado que no había nada aprobado, siendo cierto que, a lo largo de estos meses, nadie ha presentado alegaciones, considerando conveniente que, si hay algún interesado, se inicie de nuevo.

8º.- APROBAR, SI PROCEDE, DECLARAR LA CADUCIDAD DEL EXPTE. PAI NÚM 10 Y 11 “LAS LOMAS”, DE LAS NN.SS. DE AGOST.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, transcrito literalmente, dice así:

“6º) APROBAR, SI PROCEDE, DECLARAR LA CADUCIDAD DEL EXPTE. PAI NUM. 10 Y 11 “LAS LOMAS” DE LAS NN.SS. DE AGOST

Primero.- Con fecha 27 de marzo de 2014, por acuerdo plenario se aprobó el inicio de la declaración de caducidad del expediente PAI de las UE núm. 10 y 11 “Las Lomas” de las NNSS de Agost requiriendo y advirtiendo a la mercantil Construedi 2000, SL que en tanto no se asuma las obligaciones de urbanizar el ámbito de las UE nº 10 y 11 de las NNSS de Agost, conforme a los contenidos del correspondiente PAI y su alternativa técnica y con una serie de condiciones recogidas en el referido convenio el expediente va a seguir paralizado por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 29.10 de la LRAU, se le advierte que transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del expediente, con el archivo de las actuaciones.

Segundo.- Habiendo transcurrido tres meses sin que se haya completado la documentación requerida a los interesados ni se ha presentado alegación alguna al respecto según se acredita en el expediente, procede la Declaración de Caducidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el artículo 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con el informe del Técnico Letrado, de fecha 17 de septiembre de 2014, y vista la propuesta que se somete a dictamen, la Comisión Informativa con los votos a favor de los 3 concejales del Grupo Popular y los 2 concejales del Grupo AIA-Compromís y la abstención de los 2 concejales del Grupo PSOE, DICTAMINA:

PRIMERO.- Declarar la caducidad del expediente del PAI de las UE núm. 10 y 11 “Las Lomas” de las NNSS de Agost.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente a los interesados con ofrecimiento de acciones.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con los votos a favor del Grupo Populares de Agost (5 concejales) y del Grupo AIA, Compromís per Agost (2 Concejales) y la abstención del Grupo PSOE (4 Concejales), ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la caducidad del expediente del PAI de las UE núm. 10 y 11 “Las Lomas” de las NNSS de Agost.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente a los interesados con ofrecimiento de acciones.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para reiterar los argumentos expuestos en los debates de los dos puntos anteriores.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que dice que ni se ha hecho nada, ni se va a hacer, considerando lamentable que el único núcleo urbanizado esté abandonado.

Se produce en receso en la sesión, siendo las 21,00 horas, reiniciándose a las 21,10 horas.

9º.- MOCIONES.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas y de conformidad con la legislación vigente, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Previa su declaración de urgencia, y, por lo tanto, con el quórum previsto en el artículo 47.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, en relación con el artículo 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se pasa a tratar los siguientes asuntos, no incluidos en el Orden del día:

1º.- MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTA LA ALCALDÍA PARA DETERMINAR LAS DOS FIESTAS LOCALES DEL AÑO 2015.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para justificar la urgencia de la moción diciendo que es necesario establecer las fechas de las dos fiestas locales en Agost para el año 2015.

Realizada votación ordinaria, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Alcalde da lectura a la Moción presentada que transcrita literalmente dice así:

“Próximo a finalizar el año, se hace necesario preparar el calendario laboral de fiestas que ha de regir en el año 2015, correspondiendo a los Ayuntamientos la determinación de dos fiestas de carácter local.

Teniendo presente las fiestas tradicionales de este municipio, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer como fiestas de carácter local durante el año 2015 las siguientes:

Día de la Vella	Miércoles, 11 de Marzo de 2015
Festividad de San Pedro Apóstol	Lunes, 29 de Junio de 2015

SEGUNDO.- Comunicar esta propuesta de festividades locales a la Direcció Territorial d'Economia, Industria, Turisme i Ocupació de la Conselleria d'Economia, Industria, Turisme i Ocupació”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Establecer como fiestas de carácter local durante el año 2015 las siguientes:

Día de la Vella	Miércoles, 11 de Marzo de 2015
Festividad de San Pedro Apóstol	Lunes, 29 de Junio de 2015

SEGUNDO.- Comunicar esta propuesta de festividades locales a la Direcció Territorial d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació de la Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que están de acuerdo con las fiestas propuestas.

Pregunta el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, si la declaración de festivo de San Pedro se ha comunicado a la Junta Central de Fiestas, contestando el Sr. Alcalde que aún no se les ha podido consultar al respecto.

2ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO AIA, COMPROMÍS PER AGOST, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de cumplir con los plazos legales que permitan que la modificación del coeficiente del I.B.I. se pueda aplicar para el próximo año 2015.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Lozano da lectura a la Moción presentada que transcrita literalmente dice así:

“Considerant oportú i necessari modificar l'Ordenança Fiscal reguladora de l'Impost de Béns Immobles, degut a l'augment que experimenta cada any la base liquidable de l'impost, com a conseqüència de la revisió de valors cadastrals, es proposa l'adopció del següent ACORD:

PRIMER.- Que l'Ajuntament iniciï els tràmits necessaris per a modificar l'Ordenança Fiscal reguladora de l'Impost de Béns Immobles, en els termes que a continuació s'arreplega.

Modificar l'article 3 de la Ordenança fiscal reguladora de l'Impost de Bens Immobles amb el fi de modificar el tipus de gravamen aplicable als bens immobles urbans que es quedaran en els terminis que a continuació s'arreplega:

“Art. 3.- Tipus de gravamen i quota.

En aplicació del que s'ha establert en el article 72 del R.D. Legislatiu 2/2.004 de 5 de març, el tipus de gravamen serà per a:

Béns Immobles Urbans	0,51 %	
Béns Immobles Rústics	0,86 %	
Béns Immobles de característiques especials		1,3 %

En aplicació del paràgraf tercer de l'apartat 4 de l'article 72 del R.D. Legislatiu 2/2.004, de 5 de març, als immobles d'Ús Residencial que es troben desocupats amb caràcter permanent se'ls aplicarà un recàrrec del 10 % sobre la quota líquida de l'impost.”

SEGON.- Accelerar els tràmits necessaris per la seua entrada en vigor a l'exercici del any 2015.

TERCER.- Que el informe de viabilitat econòmica incloga la recaptació anual des de que es va fer la revisió cadastral.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con los votos a favor del Grupo AIA, Compromís per Agost (2 Concejales) y del Grupo PSOE (4 Concejales) y la abstención del Grupo Populares de Agost (5 concejales), ACUERDA:

PRIMER.- Que l'Ajuntament inicié els tràmits necessaris per a modificar l'Ordenança Fiscal reguladora de l'Impost de Béns Immobles, en els termes que a continuació s'arreplega.

Modificar l'article 3 de la Ordenança fiscal reguladora de l'Impost de Bens Immobles amb el fi de modificar el tipus de gravamen aplicable als bens immobles urbans que es quedaran en els terminis que a continuació s'arreplega:

“Art. 3.- Tipus de gravamen i quota.

En aplicació del que s'ha establert en el article 72 del R.D. Legislatiu 2/2.004 de 5 de març, el tipus de gravamen serà per a:

Béns Immobles Urbans	0,51 %	
Béns Immobles Rústics	0,86 %	
Béns Immobles de característiques especials		1,3 %

En aplicació del paràgraf tercer de l'apartat 4 de l'article 72 del R.D. Legislatiu 2/2.004, de 5 de març, als immobles d'Ús Residencial que es troben desocupats amb caràcter permanent se'ls aplicarà un recàrrec del 10 % sobre la quota líquida de l'impost.”

SEGON.- Accelerar els tràmits necessaris per la seua entrada en vigor a l'exercici del any 2015.

TERCER.- Que el informe de viabilitat econòmica incloga la recaptació anual des de que es va fer la revisió cadastral.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que señala que la moción es la misma que se presentó el año pasado, siendo rechazada entonces con el voto de calidad del Sr. Alcalde, lo cual significó una importante subida del recibo de IBI y que el Ayuntamiento tiene que premiar el bien común, buscando la estabilidad, teniendo en cuenta que todavía falta un año de subida para llegar a los 10 años previstos. Termina diciendo que, en este caso, se ha añadido un tercer punto a la moción, del que ignoran qué finalidad tiene.

Contesta el Sr. Lozano que ese tercer punto pretende demostrar que, con la modificación propuesta no se produce una bajada de la recaudación por IBI.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que son conscientes de las dificultades, pero señala que el equipo de gobierno no tiene mayoría absoluta para subir o bajar impuestos, necesitando para ello al resto de grupos y recuerda que la subida es efecto de la revisión catastral que se hizo en el año 2006, para su aplicación paulatina a lo largo de 10 años, sabiendo el equipo de gobierno que la aprobó las consecuencias que traería su aplicación.

Sigue diciendo que el coeficiente que depende del Ayuntamiento ha bajado del 0,75 en el año 2007 al 0,53 actual, pero esta bajada no se ha notado, al aplicarse la subida del valor catastral, siendo sensibles a las preocupaciones de la gente por estos aumentos.

Continúa su intervención diciendo que, actualmente, el porcentaje de los ingresos por IBI, respecto del total de ingresos municipales, es del 60 %, no siendo lo mismo que antes, cuando el Ayuntamiento disponía de otras fuentes de ingresos y que están inmersos en un plan de ajuste, para pagar facturas de años anteriores, que marca que no pueden bajarse los impuestos, así como que hay que pagar anticipadamente el préstamo.

Termina diciendo que las personas tiene dificultades para pagar 20 euros más al año, en el caso de una vivienda media, pero el ingreso que el total de ese importe supone para el Ayuntamiento es muy importante y que, si se rebaja algún impuesto, también hay que bajar el techo de gasto, del que el Ayuntamiento no puede pasar, recordando que el año pasado no se sobrepasó ese techo por 12.000,00 euros, pero que, no obstante, están barajando la posibilidad de ajustar el IBI para el año que viene, previendo que se pueda liquidar el préstamo del Plan de Ajuste en vigor.

Contesta el Sr. Lozano que el equipo de gobierno de la época en que se aprobó la revisión catastral era consciente de sus efectos, siendo su intención que, en el recibo de IBI, figurase el valor real de las viviendas y no que dicho recibo aumentaría.

Toma la palabra el Sr. Cuenca, que recuerda que la revisión catastral se hizo estando en el equipo de gobierno los grupos AIA y PP, que tenían mayoría absoluta y dice que este año muchos ayuntamientos, incluso con equipos de gobierno del PP, están aprobando estas revisiones del tipo de gravamen, estando reivindicando muchos ciudadanos que el precio del suelo no se corresponde con la revisión catastral.

Sigue diciendo que en el año 2007, con equipo de gobierno del PSOE, el tipo impositivo estaba en el 0,75, siendo cierto que no querían reducir ese tipo, pero recuerda que fue el PP el que propuso su reducción, con el voto a favor del Grupo AIA, hasta el 0,60, lo que supuso una bajada considerable de ingresos, con la intención de dificultar la gestión del equipo de gobierno del PSOE.

Termina diciendo que, efectivamente, por el Plan de Ajuste tienen un techo de gasto que no debería plantear ninguna dificultad si las administraciones pagarán el millón de euros que, a día de hoy, adeudan al Ayuntamiento de Agost.

Contesta el Sr. Alcalde que no va a decir quién formaba el equipo de gobierno en el año 2006, pero sí recuerda que, efectivamente, en el año 2007, el coeficiente estaba en el 0,75 y que en el año 2008 se bajó hasta el 0,60, pero recuerda también que la moción del PSOE planteaba reducirlo hasta el 0,66, quedando finalmente en el 0,60. Sigue diciendo que había otra propuesta del AIA en el año 2009, de reducción hasta el 0,56, que se quedó finalmente en el 0,58, a propuesta del Grupo Popular, aceptada por le Grupo AIA y que, en el año 2010, cuando el equipo de gobierno del PSOE se negó a contemplar las facturas impagadas en el presupuesto de 2010, el Grupo Popular, haciendo caso del informe de Intervención, votó en contra de la bajada del IBI.

Finalizada la votación, el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Vicedo, hace constar que no ha votado en este punto y que no votará cualquier moción que se le pase, con carácter de urgencia, en valenciano.

3ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO AIA, COMPROMÍS PER AGOST PIDIENDO LA DESESTIMACIÓN DEL INDULTO A CARLOS FABRA.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de evitar la concesión del indulto a Carlos Fabra.

Realizada votación ordinaria, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Lozano, da lectura a la Moción presentada que transcrita literalmente dice así:

“L'enfonsament del sistema socioeconòmic i polític actual ha generat una crisi polièdrica que colpeja durament a les institucions públiques. Segons el CIS, la corrupció és un dels majors problemes de la ciutadania. Des de Compromís apostem per la regeneració democràtica i redefinir la separació de poders tradicionals, incloent-hi l'economia i els mass media.

La crisi política no és conseqüència exclusiva de la corrupció política sinó de la percepció d'impunitat que comporta. Cal destacar que l'indult trenca la separació de poders (judicial i executiu). No és cap decisió tècnica ni objectiva sinó una mesura de gràcia, pròpia de l'edat mitjana, que explica certa connivència amb el govern de torn. També, cal destacar, que a l'estat espanyol supera la mitja mundial amb més de 450 indults a l'any.

L'expresident de la Diputació de Castelló, Carlos Fabra, podria posar-li rostre a les causes que han generat la crisi política; la corrupció, les xarxes clientelars, el balafiament continuat de recursos públics, confondre la institució amb el partit o els càrrecs públics amb les persones, només cal destacar la polèmica escultura de Ripollés a l'aeroport, sense avions, de Castelló amb el seu rostre.

Després del viacrucis judicial, dilatat reiteradament per canvis a la judicatura, l'Audiència de Castelló ha acceptat la petició d'indult i ha suspès cautelarment l'ingrés a la presó fins que el govern de Mariano Rajoy decidisca indultar la pena de quatre anys de presó per frau a la Hisenda Pública. Malgrat que tant la Fiscalia com l'Advocacia de l'Estat i l'acusació popular (que exerceix la Unió de Consumidors) es van oposar a la mesura en considerar que no és previsible cap indult.

No obstant això, Carlos Fabra, padri i màxim responsable del PP, les últimes dècades a les comarques de Castelló, pressionarà al màxim al govern de Rajoy per evitar el seu ingrés a la presó. Per això, nosaltres volem manifestar el nostre frontal rebuig a la possible mesura de gràcia de Rajoy i demanem que, tal com demanava la Fiscalia, Carlos Fabra entre en presó immediatament.

Per responsabilitat política, per complir el compromís amb la regeneració democràtica, no podem deixar al carrer al personatge més gris de Castelló, una persona que ha estat el responsable de generar una imatge de caciquisme i corrupció institucionalitzada des de la Diputació.

I és per això que el Grup Municipal AIA-Compromís per Agost presentem l'adopció del següent ACORD:

PRIMER.- Demanar al president del govern i al Consell de Ministres, que desestime immediatament la petició d'indult de Carlos Fabra.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con los votos a favor del Grupo AIA, Compromís per Agost (2 Concejales) y del Grupo PSOE (4 Concejales) y la abstención del Grupo Populares de Agost (5 concejales), ACUERDA:

PRIMER.- Demandar al president del govern i al Consell de Ministres, que desestime immediatament la petició d'indult de Carlos Fabra.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que están totalmente de acuerdo con la moción, señalando que incluso el Partido Popular parece estar de acuerdo con lo que propone la moción y que cada vez es más imperiosa la necesidad de una reforma constitucional o una ley para afrontar estos casos de corrupción, para que el político, del partido que sea, que esté involucrado en estos temas, pague y lo pague de su patrimonio, evitando medidas de gracia para estos personajes, cuyas actuaciones devalúan el trabajo de políticos honrados, que trabajan para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos.

El Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Vicedo, no vota en ningún sentido, por lo que se considera como abstención.

4ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PSOE SOBRE EL VETO DEL GOBIERNO RUSO A LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGRÍCOLAS Y GANADEROS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de adoptar medidas para paliar los efectos del veto de Rusia sobre los productos agrarios de la UE.

Realizada votación ordinaria, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Cuenca, da lectura a la Moción presentada que transcrita literalmente dice así:

“El Gobierno ruso adoptó el pasado 7 de agosto prohibir la importación de la mayoría de productos alimenticios, agrícolas y ganaderos procedentes de la Unión Europea. Gran parte de estos productos corresponden a frutas y hortalizas. El mercado ruso supone un mercado emergente en los últimos años para los productos agrícolas valencianos

Con el veto de Rusia a los productos agrícolas y alimentarios procedentes de la Unión Europea, el sector agroalimentario valenciano va verse muy afectado ya que el año pasado supuso por si solo un valor de las exportaciones en torno a los 150 millones de euros. La producción más afectada sería la de cítricos seguida de las de caquis y granadas. Las exportaciones valencianas de cítricos, caquis y granadas a Rusia pueden estimarse en alrededor de los 67 millones de euros cada año.

El veto ruso representa un problema añadido a la mala situación actual del campo valenciano y se suma, de nuevo, a un periodo de muy bajos precios para las hortalizas y frutas de verano donde, además, la extremadamente potente sequía ha supuesto incrementar los costes dedicados al riego en el mejor de los casos, mientras que en otros representa problemas de tamaño, malas producciones e incluso pérdida de producción y arbolados.

La acción de la Unión Europea al respecto no ha pasado de anunciar unas medidas con una dotación presupuestaria para todo el mercado comunitario que no llega ni a cubrir las pérdidas de nuestra producción.

Pero además, nuestras producciones más afectadas no se cuentan entre las que van a disponer de ayudas por el veto ruso.

Hay que denunciar la errática política internacional europea cuyas decisiones no tienen en cuenta los perjuicios que acarrea para las producciones mediterráneas, en particular para las producciones valencianas, así como el aplazamiento en la inclusión por parte de la Comisión Europea de las producciones de cítricos, el caqui, la granada u otras frutas de verano y las irrisorias cantidades que percibirán los productores de melocotones o nectarinas en la Comunitat Valenciana ante las condiciones exigidas para acceder a las mismas por parte de las autoridades comunitarias.

Por ello, tanto las autoridades de la Unión Europea como el Ministerio de Agricultura o la Generalitat Valenciana han de ser conscientes de la importancia de incorporar a estos cultivos en la lista de los productos subvencionados, así como cualquier otro que pudiera verse afectado.

Por todo ello, el Grupo PSOE presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes **ACUERDOS**:

- 1 Instar al Consell a que emprenda las acciones necesarias para que el Gobierno del Estado desarrolle las gestiones oportunas ante la Unión Europea para que ésta incluya en la lista de productos que reciban ayudas por el veto ruso a cítricos, caquis, granadas y mejore las condiciones contempladas en el resto de productos.
- 2 Instar al Consell para que exija del Gobierno del Estado el establecimiento de la preferencia europea en la adquisición de productos agrarios ante terceros países que se convertirán en colaboradores de Rusia.
- 3 Instar al Consell a que establezca medidas y acciones efectivas tendentes a la promoción de nuestros productos de manera que se potencie el consumo de frutas y hortalizas de la Comunitat Valenciana.
- 4 Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a que desarrolle políticas y propuestas destinadas a la búsqueda y la apertura de nuevos mercados, así como de potenciación de los actuales a fin de paliar las consecuencias que se deriven de la imposibilidad de acceder al mercado ruso.”

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, para proponer que se incluya en la moción una referencia a la uva de mesa en el primer punto, tras la palabra “granada”.

Sometida a votación ordinaria, la enmienda presentada es aprobada por unanimidad e incorporada al texto de la moción.

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

- 1 Instar al Consell a que emprenda las acciones necesarias para que el Gobierno del Estado desarrolle las gestiones oportunas ante la Unión Europea para que ésta incluya en la lista de productos que reciban ayudas por el veto ruso a cítricos, caquis, granadas y uva de mesa y mejore las condiciones contempladas en el resto de productos.

- 2 Instar al Consell para que exija del Gobierno del Estado el establecimiento de la preferencia europea en la adquisición de productos agrarios ante terceros países que se convertirán en colaboradores de Rusia.
- 3 Instar al Consell a que establezca medidas y acciones efectivas tendentes a la promoción de nuestros productos de manera que se potencie el consumo de frutas y hortalizas de la Comunitat Valenciana.
- 4 Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a que desarrolle políticas y propuestas destinadas a la búsqueda y la apertura de nuevos mercados, así como de potenciación de los actuales a fin de paliar las consecuencias que se deriven de la imposibilidad de acceder al mercado ruso.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que están de acuerdo con la moción considerando que si Europa es una comunidad, las consecuencias del veto ruso habría que repartirlas entre todos y, en este caso en concreto, los países mediterráneos son los más afectados.

5ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PSOE DE RECHAZO AL PROYECTO DE REFORMA DE LA LEY ELECTORAL.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para justificar la urgencia de la moción diciendo que trata de que se paralice la reforma electoral, que incluye la elección directa de alcaldes, que pretende el gobierno y que, si se modifica esta ley, se haga consensuada con el resto de partidos.

Realizada votación ordinaria, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Cuenca, da lectura a la Moción presentada que transcrita literalmente dice así:

“Los medios de comunicación han avanzado estos días la intención del Gobierno del PP de seguir adelante con la Reforma de la Ley Electoral para la elección directa de alcaldes, aunque no tenga el apoyo del PSOE. El pasado 28 de julio, Pedro Sánchez, Secretario General del PSOE, en su entrevista con el Presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, ya mostró su desacuerdo con la reforma electoral propuesta por el Gobierno del PP, trasladando un NO rotundo al cambio de elección de alcaldes, por entender que no se pueden proponer cambios de tanto calado sin acuerdo político y a pocos meses de las elecciones municipales.

En estos momentos, cuando quedan ocho meses para las próximas elecciones municipales esta reforma electoral se plantea por parte del Gobierno de forma oportunista y prepotente. La estrategia del PP consiste en lanzar un globo sonda, decir que están abiertos al diálogo y acusar al resto de fuerzas políticas de no querer alcanzar acuerdos. Entendemos que la política es diálogo, negociación y acuerdo, pero también es cumplir las reglas de las que nos hemos dotado democráticamente y no modificarlas en base a intereses partidistas. El Gobierno del PP no puede cambiar las reglas de juego minutos antes de terminar el partido, por esta razón debe de explicar por qué tiene tanta prisa en modificar la Reforma Electoral que afecta al régimen municipal.

Todo parece indicar que el miedo a perder alcaldías es el motivo que impulsa la reforma que propone el Gobierno de Rajoy. Esta propuesta no es una demanda social, ni política, únicamente responde a la petición de los alcaldes del PP que quieren perpetuarse en el poder a base de burlar las mayorías democráticas. En esta ocasión el Gobierno del PP vuelve a menospreciar una vez más a la FEMP como entidad representativa del municipalismo en nuestro país. Las mayorías en democracia, se construyen negociando, cediendo y compartiendo. En España nos hemos dotado de un sistema electoral proporcional para dar voz a las minorías y para que estas agrupadas y desde el acuerdo político puedan convertirse también en mayoría.

El PP habla mucho de regeneración democrática, pero ni la conoce, ni la practica. El señor Rajoy debería saber que en democracia, el partido mayoritario no puede imponerse a la mayoría formada por otras fuerzas políticas, que un 40% no es mayoría absoluta, y que 5+2 son más que seis. Mientras el PP no tenga claro ese principio democrático, no hay negociación posible.

El PSOE va evitar, con todos los medios a su alcance, que el pucherazo electoral que el PP perpetró con la modificación del Estatuto de Castilla- La Mancha se repita de nuevo con el sistema de elección de alcaldes. En España, los cambios de sistema electoral se han llevado siempre a cabo con consenso, diálogo y a través del pacto, justo al contrario de lo que pretende ahora el PP.

En definitiva, no se pueden plantear cambios sobre la elección de los alcaldes modificando urgentemente la LOREG, sin acuerdo y a pocos meses de las elecciones locales. El Gobierno de Rajoy sigue empeñado en atacar sistemáticamente la autonomía local, primero anunció a bombo y platillo su reforma local, que ha sido un fracaso absoluto, aprobando la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, que vacía de capacidad política y de competencias a los Ayuntamientos, y aleja a los ciudadanos y vecinos de las entidades locales por el desmantelamiento que se está produciendo de los servicios públicos que los municipios prestaban, después el Gobierno anunció la propuesta de Ley de demarcación y Planta judicial, que está encima de la mesa del Ministro de Justicia, que desvitaliza la actividad judicial de los ayuntamientos que han sido cabezas de partido judicial. Y ahora el PP amenaza nuevamente la democracia municipal planteando una reforma electoral de forma unilateral para favorecer únicamente sus intereses políticos y electorales.

Por todo ello, el Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Agost somete a votación la siguiente MOCIÓN en la que se insta al Gobierno de España a:

RECHAZAR LA MODIFICACIÓN DE LA LOREG QUE PROPONE EL PP PARA ELEGIR DIRECTAMENTE A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con los votos a favor del Grupo AIA, Compromís per Agost (2 Concejales) y del Grupo PSOE (4 Concejales) y el voto en contra del Grupo Populares de Agost (5 concejales), ACUERDA:

- Instar al Gobierno de España a rechazar la modificación de la LOREG que propone el PP para elegir directamente a los alcaldes y alcaldesas.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para señalar que lo que

pretende esta reforma es quitar a los Concejales el derecho a decidir quién tiene que ser el Alcalde y que el PP quiere otorgar la mayoría absoluta a la lista más votada, algo con lo que no están de acuerdo.

Interviene el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, que considera que la reforma debe hacerse con el máximo consenso posible, no solo con el apoyo del PSOE y dice que esta ley no es democrática, ya que solo mira por el propio interés del PP para mantenerse en el poder, por lo que están totalmente a favor de la moción.

El Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, considera que el sistema actual no es justo, porque lo único que ha traído es desigualdad, no respetando la democracia, ya que, a nivel nacional, con este sistema han gobernado los catalanes y los vascos y que, tal vez, la propuesta no es la más razonable, pero cree que es necesario cambiar la ley actual.

Contesta el Sr. Cuenca que esta moción se presenta tras la conversación mantenida entre el Presidente del Gobierno y el líder de la oposición, hablándose de que el consenso debe ser con la mayoría de grupos parlamentarios, considerando que se debe ir a una reforma constitucional que mejore, entre otras cosas, la proporcionalidad en la elección de diputados en diferentes territorios.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para anunciar que votarán en contra, no porque no estén de acuerdo con la finalidad, sino por la forma de la moción, ya que se está hablando de un proyecto que habla de alcaldes, no sólo del PP, sino de todos los partidos y que no estarían de acuerdo en que la unión de tres o cuatro partidos desplazara a la lista más votada en las elecciones.

6ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PSOE SOBRE REDUCCIONES EN LAS BECAS PARA ESTUDIOS.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de que se reviertan los recortes y trabas que la política del PP ha impuesto en el sistema de concesión de becas a estudiantes.

Realizada votación ordinaria, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Cuenca, da lectura a la Moción presentada que transcrita literalmente dice así:

“Para garantizar la efectiva igualdad de oportunidades en la educación post obligatoria, en el año 2005 las becas fueron reconocidas como un derecho de los estudiantes y las estudiantes que las precisaran por sus condiciones socioeconómicas. Nuestro país ha sido un ejemplo en el avance la educación superior y hoy tenemos los índices más altos de éxito académico, en torno al 78%. Un dato que si se compara con los datos de países de la OCDE (70%) y de la UE-21 (69%) muestra el rendimiento del estudiantado universitario español.

Desgraciadamente el Gobierno del Partido Popular sólo se ha dedicado en este tiempo a poner trabas a las estudiantes y los estudiantes universitarios. Primero con la subida de los precios públicos de matrícula, más conocidos como tasas universitarias, y después con una reforma del sistema de becas que las elimina como derecho de todos los que las necesitan, afectando gravemente a la igualdad de oportunidades. Las becas ya no son una garantía de igualdad en el acceso a la educación, son un premio para unos pocos.

Más dificultades y menos recursos en los presupuestos cuando las necesidades para familias y estudiantes son mayores a causa de la crisis. El presupuesto que el Ministerio

de Educación destina a becas y ayudas al estudio ha caído un 15,75% en los dos últimos cursos, lo que ha supuesto que al menos haya un descenso de 275 millones de euros. El balance del Gobierno del Partido Popular en materia de becas y ayudas es una reducción 40% en el número de ayudas y por tanto la quiebra del principio de igualdad de oportunidades en la educación.

Pero la situación es más grave tal como refleja el Informe “*Education at a Glance*”, la OCDE clasifica a España como “sistemas de ayudas a los estudiantes pocos desarrollados”. Al Gobierno del Partido Popular este hecho no le ha preocupado, en una muestra de su falta de interés en cualquier mecanismo que favorezca la igualdad real en el acceso a los derechos que reconoce la constitución a todos los españoles y las españolas.

Así, el Gobierno desoye las recomendaciones de la OCDE, de los partidos políticos, de las organizaciones educativas y del alumnado universitario, además de incumplir la ley al no convocar el Observatorio de Becas, un organismo creado para el estudio y la toma de decisiones compartidas con la comunidad educativa. El PP tiene su propio plan, subir las tasas, reducir y limitar las becas y fomentar los préstamos bancarios a universitarios. En definitiva, aumentar sustancialmente la financiación privada de la educación superior, tal como ha sugerido públicamente la Secretaría General de Universidades.

Los universitarios y las universitarias han demostrado su valía, su talento y su esfuerzo, a pesar de un Gobierno que se empeña en castigar a los alumnos con menos recursos negándoles el disfrute pleno de un derecho que la Constitución les reconoce. Las becas han de garantizar a cualquier estudiante poder desarrollar su talento, independientemente de su capacidad económica.

La política universitaria del PP conduce inevitablemente a una disminución del número de estudiantes universitarios, al agravamiento de las dificultades económicas de las universidades públicas y a la ruptura de la equidad en el acceso a la Universidad, en definitiva, a la pérdida de oportunidades y del talento de muchos de nuestros y nuestras jóvenes.

Por ello, el Grupo Municipal PSOE del Ayuntamiento de Agost presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente **MOCIÓN en la que se insta al Gobierno de España a:**

- 1 Modificar la normativa reguladora de las becas para recuperar íntegramente su naturaleza de derecho y establecer criterios claros, objetivos y ponderables en su concesión de tal manera que el solicitante pueda conocer de antemano los criterios por los cuales se le otorgan y la cuantía que percibirá si le es concedida.
- 2 Restituir los requisitos académicos vigentes para el curso 2011-2012, fijando como cuantías base para las componentes de compensación y por movilidad las de ese mismo curso.
- 3 Actualizar los umbrales de renta y patrimonio según la variación del IPC desde 2011.
- 4 Establecer un periodo máximo de 3 meses para la resolución de los expedientes de solicitud de beca.

- 5 Adoptar las medidas necesarias para renunciar a exigir los reintegros previstos en el artículo 41.b) de la Resolución del 13 de agosto de 2013 a los estudiantes que cumplieron todos los requisitos exigidos para obtener su beca en el momento de su concesión.
- 6 Añadir una modalidad de convocatoria que incluya el pago de la matrícula a los licenciados y graduados en situación de desempleo que realicen estudios de postgrado en Universidades públicas con el fin de mejorar su cualificación.
- 7 Convocar con carácter de urgencia el Observatorio de Becas creado a través del Real Decreto 1220/2010, de 1 de octubre.
- 8 Adoptar las medidas necesarias para reducir el importe de los precios de las matrículas universitarias, suprimiendo las restricciones a la capacidad de la Conferencia General de Política Universitaria de establecer los límites de los precios públicos de matrícula introducidas por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con los votos a favor del Grupo AIA, Compromís per Agost (2 Concejales), del Grupo PSOE (4 Concejales) y del Concejal del Grupo Populares de Agost D. Rafael Vicedo Morant (1) y la abstención del resto del Grupo Populares de Agost (4 concejales), ACUERDA:

Instar al Gobierno de España a:

- 1 Modificar la normativa reguladora de las becas para recuperar íntegramente su naturaleza de derecho y establecer criterios claros, objetivos y ponderables en su concesión de tal manera que el solicitante pueda conocer de antemano los criterios por los cuales se le otorgan y la cuantía que percibirá si le es concedida.
- 2 Restituir los requisitos académicos vigentes para el curso 2011-2012, fijando como cuantías base para las componentes de compensación y por movilidad las de ese mismo curso.
- 3 Actualizar los umbrales de renta y patrimonio según la variación del IPC desde 2011.
- 4 Establecer un periodo máximo de 3 meses para la resolución de los expedientes de solicitud de beca.
- 5 Adoptar las medidas necesarias para renunciar a exigir los reintegros previstos en el artículo 41.b) de la Resolución del 13 de agosto de 2013 a los estudiantes que cumplieron todos los requisitos exigidos para obtener su beca en el momento de su concesión.
- 6 Añadir una modalidad de convocatoria que incluya el pago de la matrícula a los licenciados y graduados en situación de desempleo que realicen estudios de postgrado en Universidades públicas con el fin de mejorar su cualificación.

- 7 Convocar con carácter de urgencia el Observatorio de Becas creado a través del Real Decreto 1220/2010, de 1 de octubre.
- 8 Adoptar las medidas necesarias para reducir el importe de los precios de las matrículas universitarias, suprimiendo las restricciones a la capacidad de la Conferencia General de Política Universitaria de establecer los límites de los precios públicos de matrícula introducidas por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que están de acuerdo con la moción, teniendo muy claro que para un gobierno, un país y una sociedad, la mejor inversión es en cultura y conocimiento, siendo las becas un sistema de reequilibrar la sociedad, teniendo todas las personas la misma posibilidad de estudiar y, sin becas, hay gente que no podría hacerlo, por lo que no puede prosperar, quedándose estancado en la misma franja social, algo que consideran insostenible y antidemocrático.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que desconoce si los datos que figuran en la moción son reales o no, pero está de acuerdo en que hay que cuidar la cultura y la educación, pero considera que hay que hacerlo de forma sostenible económicamente.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Concejala del Grupo PSOE, Sra. Castelló, abandona el Pleno, siendo las 22,20 horas.

A) RUEGOS:

El Portavoz del Grupo AIA-Compromis per Agost, Sr. Lozano, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 2.138, sobre la UE-7. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que el urbanizador presentó la renuncia, estando ahora estudiando el tema los técnicos municipales.

Replica el Sr. Lozano que, respecto de la UE-7, hay muchas personas que se sienten perjudicadas.

2º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 2.249, de fecha 17 de Septiembre, del Director del Colegio Público La Rambla, pidiéndole una revisión de las calderas. Ruega que le informe sobre este tema.

Contesta el Sr. Alcalde que se está atendiendo esa petición.

La Concejala del Grupo PSOE, Sra. Castelló, se reincorpora al Pleno, siendo las 22,25 horas.

3º.- Han comprobado que hay muchos escritos de particulares y asociaciones pidiendo ocupar la vía pública para celebrar acontecimientos. Ruega que, en la autorización, se incluya un apartado diciendo que se limpie la calle al finalizar esos acontecimientos.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego, considerando que es una buena idea.

4º.- Han comprobado que se han presentado varias alegaciones a la modificación del proyecto de retasación y ejecución de cargas del Polígono Els Castellans. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que el Decreto se hizo contando con los informes técnicos correspondientes y ahora habrá que estudiar las alegaciones que se han presentado.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, señala que los vecinos están unidos en este asunto y el Sr. Alcalde contesta que es razonable que los vecinos se unan para defender sus intereses, pero, por lo menos, ahora hay una base de partida.

5º.- Han visto la memoria de la Feria, considerando que hay muchas cosas mejorables, incidiendo en que se está desvirtuando la feria y que hay que hacer un esfuerzo entre todos para decidir qué tipo de feria queremos, intentando mejorarla. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que siempre hay cosas mejorables, no siendo ahora la misma feria que en sus inicios, ya que cada año hay que ofrecer cosas diferentes para mostrar algo nuevo, considerando que en los últimos años ha mejorado bastante y que hay que hacer cosas para distinguir la Feria de Agost de las que se celebran en otras poblaciones cercanas.

Interviene el Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, que señala que el informe de la Feria dice que la Ordenanza afecta al número de puestos, ya que se piden más papeles y no todas las empresas tienen regulada la venta no sedentaria, recordando que los grupos de oposición pidieron que se respetara la Feria, negándose el equipo de gobierno y dice que la memoria está hecha desde el mes de Enero, pero se les ha entregado hace unos días.

Sigue diciendo que la actitud del equipo de gobierno es la de no permitir a los grupos de la oposición que colaboren con sus aportaciones y que el Ayuntamiento aporta este año 7.000,00 euros más para la Feria, comprobando en el informe que no hay, por parte del Ayuntamiento, un registro del número de visitas, pero, sin embargo, en los recortes de prensa que se adjuntan a la memoria se calcula en 15.000 los visitantes.

Continúa el Sr. Antón su intervención diciendo que la Feria va a menos, siendo la prueba que cada vez hay menos puestos y menos demanda, considerando que la nueva Ordenanza no ayuda, sino que impide que la gente colabore en la Feria y que hay que respetar la esencia de la Feria original. Señala que este año no se han cubierto todos los puestos, pero, incluso así, prohíben que la gente del pueblo tenga una caseta porque ya se ha cerrado el plazo de admisión.

Termina diciendo que duda que haya voluntad de sacar la Feria adelante, ya que se dice una cosa y se hace otra distinta y que están dispuestos a reunirse con el equipo de gobierno para hablar sobre el tema, pero con voluntad de colaborar todos.

Contesta el Sr. Alcalde que considera que el Sr. Antón se contradice, ya que habla del aumento en 7.000,00 euros de la aportación municipal y luego se pregunta si el equipo de gobierno tiene voluntad para sacar adelante la Feria, recordando que en el año 2010 estuvo a punto de no realizarse, por la imposibilidad económica y ahora se hace con una asistencia de público muy importante, estando de acuerdo en que hay que intentar mejorarla. Sigue diciendo que uno de los motivos del aumento de la aportación municipal es que fueron 6 días de Feria, con lo que hay que hacer más actividades y tener más vigilancia, etc. y dice que ha habido una reducción de las subvenciones que se reciben, aportando más el Ayuntamiento porque apuestan por la Feria.

6º.- El agua de la piscina se mantiene limpia todo el año y se dispone de placas solares que funcionan y, teniendo en cuenta que en Agost hay muchas personas que necesitan nadar por motivos de salud o porque les apetece. Ruega que se estudie la posibilidad de

abrir la piscina municipal durante tres o cuatro horas diarias, fuera de la temporada estival, en los meses de octubre a mayo.

Contesta el Concejal de Deportes, Sr. Martínez, que si el equipo de gobierno viera factible la posibilidad de abrir la piscina cubierta lo haría, pero es inviable, porque para abrir una instalación municipal tiene que estar al 100 %, en cuanto a condiciones y legalidad, siendo indiferente que se abra para 3 horas o para todo el día. Recuerda que en un informe de viabilidad se decía que el coste del mantenimiento anual sería de 200.000,00 euros, siendo más rentable para el Ayuntamiento pagar un autobús para las personas que quisieran ir a una piscina en San Vicente.

El Concejal del Grupo AIA-Compromis per Agost, Sr. Castelló, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 2.061, de fecha 25 de Agosto, sobre una denuncia de Carreteras al Ayuntamiento de Agost por incumplir alguna norma. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que ya se ha respondido a la Conselleria, pero que lo comprobará.

2º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 2.170, de fecha 8 de septiembre, sobre una queja de un vecino por una multa que le han impuesto por aparcar, en un lugar donde no había ninguna señal de prohibición. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que el vecino ha presentado una alegación que se está estudiando.

3º.- Ruega al Concejal de Deportes que se valore la posibilidad de que las Escuelas Deportivas, la gimnasia para mayores, etc. la lleve a cabo el Ayuntamiento, en lugar de contratar una empresa, considerando que sería más rentable.

Contesta el Concejal de Deportes, Sr. Martínez, que, actualmente, el Ayuntamiento no puede contratar personal.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Ruega que se procure mantener en mejores condiciones las oficinas municipales, en concreto la puerta de acceso en las escaleras de la calle.

Contesta el Sr. Alcalde que esa puerta se lijó hace poco, pero que recoge el ruego.

2º.- En el Pleno anterior pidieron al Sr. Alcalde que exigiera a los técnicos municipales que hicieran un informe sobre el estado del pórtico de la iglesia, dado su mal estado. Ruega que le diga si se ha hecho ese informe.

Contesta que los técnicos municipales y de la propia iglesia ya han visitado el pórtico y le han comunicado que no estaba en muy mal estado, pero que, según dijo el técnico enviado por la Iglesia, iban a colocar una red de seguridad hasta que se pudiera reparar debidamente.

El Sr. Cuenca ruega que el informe del técnico municipal sea por escrito, recogiendo el ruego el Sr. Alcalde.

Interviene el Concejal del Grupo PSOE, Sr. Pérez, para señalar que hay también un problema con los voladizos de la puerta de la Iglesia, que están en malas condiciones.

Contesta el Sr. Alcalde que los técnicos le han dicho que ya los han revisado.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, abandona el Pleno, siendo las 22,49 horas.

3º.- Recuerda que antes de empezar el verano, el Sr. Alcalde mantuvo una reunión con la asociación ABRA, para marcar los días en que se podrían cerrar las calles, acordando que los domingos no se podrían cerrar. Rueda que se controle el cierre de calles, para evitar agravios comparativos, ya que este domingo pasado se cerró una calle sin que hubiera una solicitud para ello.

Contesta el Sr. Alcalde que en la reunión a la que se refiere se acordó que se podrían cerrar tres días a la semana y que sólo en una ocasión se han cerrado los 3 días semanales, no constándole que este domingo se haya cerrado ninguna calle.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, se reincorpora al Pleno, siendo las 22,51 horas.

El Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, abandona el Pleno, siendo las 22,51 horas.

4º.- Se ha remitido un escrito, nº registro 2.020, de fecha 9 de Septiembre, sobre justificación de una subvención para que nos abonen los importes correspondientes a la amortización e intereses del préstamo del Museo de Alfarería. Rueda que le informe sobre este asunto.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Secretario que informa que se trata de una declaración anual que hay que presentar ante la Conselleria, referida a que el Ayuntamiento no esta incurso en ninguna causa de prohibición para recibir subvenciones, que viene presentándose los últimos años.

El Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, se reincorpora al Pleno, siendo las 22,54 horas.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- Señala que una de las recomendaciones del informe sobre la Feria se refiere a la contratación de personal, incidiendo en la formación de bolsas de trabajo. Rueda que no se subcontrate empresas para esos trabajos en la Feria.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

2º.- Rueda que se oferten cursos de formación a los comercios de Agost, como el realizado por la Asociación ABRA sobre tapas.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

3º.- Rueda que se acondicione urgentemente el Parque del Hospital, puesto que ya hace dos semanas que se produjo el desprendimiento.

Contesta el Sr. Alcalde que están a la espera de recibir el presupuesto para esas obras, teniendo que realizarse, en un futuro, una actuación importante en esa zona.

La Concejal del Grupo PSOE, Sra. Castelló, presenta el siguiente RUEGO:

1º.- Se han publicado noticias sobre la empresa encargada de los contenedores de ropa usada, que, al parecer, vende la ropa que recoge. Rueda que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que se está celebrando un pliego de condiciones para sacar a concurso ese servicio.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que considera que si se ha demostrado que es una asociación fraudulenta, habría que obligarlos a retirar los contenedores de recogida de ropa.

El Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, opina que, si bien no se puede considerar que la asociación sea fraudulenta, si es inaceptable que hagan negocio con la ropa que recoge.

Contesta el Sr. Alcalde que hay un convenio con esa Asociación, que vence en Febrero, estando la empresa, hasta ahora, cumpliendo con las condiciones estipuladas en el mismo.

B) PREGUNTAS

El Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, plantea la siguiente PREGUNTA:

1ª.- En el Pleno de Julio se aprobó una moción, a favor de las Cajas Valencianas, que, en uno de sus apartados, decía que había que adherirse a un manifiesto a través de una página web. ¿Se ha firmado ya este manifiesto?.

Contesta el Sr. Alcalde que no se ha firmado aún.

El Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Castelló, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- En el autobús a Alicante sigue viajando gente de pie, en algunas ocasiones. ¿Es necesario que ocurra algo para que se solucione este problema?.

Contesta el Sr. Alcalde que toma nota y que se interesará por este asunto.

2ª.- ¿Cuándo se dispondrá en Agost de una línea de autobuses en condiciones?.

Contesta el Sr. Alcalde que está de acuerdo en que es necesario mejorar en ese sentido y recuerda que han ampliado la concesión de la actual línea, pero comprobará cuándo vence esa concesión.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- En el pleno anterior preguntó si el seguro multirriesgo estaba incluido en la licitación. ¿Puede contestarle ahora?.

Contesta el Sr. Alcalde que el seguro multirriesgo comenzaba en esas fechas, siendo éste el seguro por el que preguntaba.

2ª.- Han tenido conocimiento por la prensa de que había una revista de la Guardia Civil, que llegaba al Ayuntamiento y que ha resultado ser un fraude. ¿Puede informales sobre este asunto?.

Contesta el Sr. Alcalde que no llega actualmente ninguna revista de esas características.

3ª.- Se ha hablado anteriormente sobre la posibilidad de que las Escuelas Deportivas sean organizadas directamente por el Ayuntamiento, pero en la adjudicación que se hace se incluye tanto las Escuelas Deportivas como la Conserjería. ¿Se podría hacer esta adjudicación por separado?.

Contesta el Sr. Alcalde que si se saca a Concurso en conjunto se suele ajustar más el precio, puntualizando el Concejal de Deportes, Sr. Martínez, que, en todo caso, se estudiará esa posibilidad.

4ª.- Han visto la lista de admitidos y excluidos de la feria, comprobando que hay 11 admitidos y 24 excluidos, que suman un total de 35, si finalmente son admitidos todos, cuando el año pasado fueron 49 puestos, diciendo que hay personas que han querido presentarse y no se les ha dejado, por estar fuera de plazo. ¿Piensa abrir de nuevo el plazo de admisión para aumentar el número de participantes?

Contesta el Sr. Alcalde que hay un plazo establecido para todo el mundo y que ha comprobado que los puestos para la Feria son 48 en total.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Pérez, plantea la siguiente PREGUNTA:

1ª.- Sobre la obra que tenía que hacer la Conselleria para el aprovechamiento de las aguas de Ibi. ¿Cuándo está previsto comenzar esa obra?

Contesta el Sr. Alcalde que, seguramente, el mes que viene se ponga la primera piedra y empiecen las obras.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, plantea la siguiente PREGUNTA:

1ª.- Se ha recibido un escrito, nº registro 2.219, de fecha 15 de septiembre, de contestación de la moción presentada sobre el tema de residuos urbanos, desestimando que, de oficio, puedan denunciarlo a Defensa de la Competencia y diciendo que el propio Ayuntamiento puede instar a que se lleve a cabo ese procedimiento. ¿Ha tratado el tema el equipo de gobierno y qué piensa hacer el Ayuntamiento?

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de un tema muy complicado y pide que el Sr. Antón, como representante de Agost en el Consorcio, proponga que se haga por todos sus miembros.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que está de acuerdo en que lo ideal sería hacer lo que se propone el Sr. Alcalde y que fuera el Consorcio el que se manifestara al respecto, pero existe el problema de que dicho órgano está controlado por el Partido Popular, que no quiere actuar contra esa empresa.

Contesta el Sr. Alcalde que es un tema muy grande para ser sólo de Agost, considerando que es mejor que se inste a actuar, a través del Consorcio.

Pregunta el Sr. Antón si se va a instar a la Comisión de Defensa de la Competencia a que inicie el trámite, contestando el Sr. Alcalde que el equipo de gobierno trató este asunto, concluyendo que lo más conveniente sería que actuara al respecto el propio Consorcio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las veintitrés horas y quince minutos del día veinticinco de Septiembre de dos mil catorce, y por mí, el Secretario, se extiende el presente borrador de acta, para su consideración por el Pleno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE